Gmail

contratacion contratacion <contratacion@muzo-boyaca.gov.co>

OBSERVACIONES AL PROCESO MM-SIP-SG-2026-07

1 mensaje

Didier Clavijo <didierclaveedor@gmail.com> 10 de noviembre de 2026 a las 11:24
Para: contratacion@muzo-boyaca.gov.co

Buen dia
En ejercicio como veedor , me permito realizar las siguientes observaciones

DIDIER CLAVIJO.BOYACA (MOTOS).pdf
67K

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUZO – BOYACÁ
Muzo, Boyacá
REF.: Observaciones al proceso de selección MM-SIP-SG-2026-07.
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE MUZO".
Cordial saludo:

En mi calidad de veedor público y en concordancia con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, con el fin de que sean tomadas en cuenta en beneficio de la transparencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada ejecución del proceso de contratación pública que actualmente adelanta la entidad.

OBSERVACIONES
1. COHERENCIA ENTRE EL OBJETO CONTRACTUAL Y LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
Al revisar los estudios previos, observo que la entidad justifica la adquisición de dos motocicletas para fortalecer la movilidad de la Policía Nacional y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Muzo.
Sin embargo, dentro de la relación estratégica con la planeación institucional se mencionan denominaciones relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad mediante la adquisición de parque automotor y, posteriormente, con el fortalecimiento de los derechos humanos, vinculadas a la identificación del proyecto de inversión.
Considero importante que la entidad aclare la correspondencia entre el objeto contractual, la denominación del proyecto de inversión y la meta del Plan de Desarrollo Municipal que se pretende cumplir.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique y precise esta información, de manera que exista plena claridad sobre la articulación de la adquisición proyectada con la planeación institucional y la destinación de los recursos públicos.
2. SERVICIO POSVENTA Y MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS
Dentro de las obligaciones específicas del contratista, observo que la entidad exige entregar un plan de mantenimiento de las motocicletas ofertadas, cumplir con el mantenimiento preventivo conforme a los lineamientos del fabricante e informar los puntos de servicio donde se pueda adelantar dicho mantenimiento.
Considero que estas obligaciones son importantes para garantizar la conservación y el adecuado funcionamiento de los vehículos. No obstante, resulta necesario precisar las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio, especialmente teniendo en cuenta que las motocicletas estarán destinadas al desarrollo de actividades policiales.
En ese sentido, solicito respetuosamente que la entidad aclare si el mantenimiento preventivo deberá ser asumido económicamente por el contratista durante un periodo determinado o si su obligación consiste en garantizar la disponibilidad de los servicios y suministrar la información correspondiente al programa de mantenimiento del fabricante.
Asimismo, solicito que se precise si los puntos de servicio podrán corresponder a talleres autorizados, concesionarios o establecimientos vinculados mediante acuerdos comerciales, siempre que garanticen la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de garantía.

Esta aclaración permitirá que los interesados conozcan el verdadero alcance económico y operativo de sus obligaciones, evitando interpretaciones diferentes que puedan afectar la estructuración de las propuestas.

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO
Al analizar las condiciones relacionadas con el mantenimiento y el servicio técnico, considero importante que la entidad permita acreditar la capacidad de atención mediante mecanismos comerciales y contractuales que garanticen efectivamente la prestación del servicio.
En el sector automotor existen proveedores que comercializan motocicletas y cuentan con el respaldo de redes de servicio autorizadas, sin que necesariamente sean propietarios de los establecimientos donde se realizan los mantenimientos.
Por esta razón, considero que la capacidad para atender las obligaciones de posventa debe evaluarse en función de la disponibilidad real del servicio y no exclusivamente de la propiedad de la infraestructura.
Por lo anterior, solicito que la entidad aclare expresamente si aceptará convenios, alianzas estratégicas o acuerdos con talleres y centros de servicio autorizados para acreditar la capacidad de atención requerida, respetando en todo caso las condiciones de garantía del fabricante.
De esta manera se podrá garantizar la adecuada atención de las motocicletas sin restringir injustificadamente la participación de proveedores que cuentan con capacidad técnica y comercial suficiente.
equivalentes y conozcan los criterios económicos que serán aplicados durante la evaluación y la subasta inversa.

4**. MATRÍCULA, SOAT Y DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**
Dentro de las obligaciones específicas, observo que se exige entregar las motocicletas con matrícula oficial, SOAT por doce meses, impuestos al día y la documentación correspondiente a nombre del municipio de Muzo.
Sin embargo, teniendo en cuenta que los vehículos estarán destinados a la Policía Nacional, considero importante aclarar previamente los procedimientos administrativos necesarios para su matrícula y entrega.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad precise si suministrará oportunamente la documentación institucional necesaria para adelantar los trámites de matrícula y si los tiempos requeridos por los organismos de tránsito serán considerados dentro del plazo contractual.
Asimismo, solicito que se establezca con claridad la entidad a cuyo nombre deberán quedar registrados los vehículos y la documentación que deberá entregar el contratista para acreditar el cumplimiento de esta obligación.
Esta precisión permitirá evitar retrasos derivados de trámites administrativos que puedan depender de autoridades o entidades diferentes al contratista.
5. PLAZO DE ENTREGA Y TRÁMITES PREVIOS
Observo que las obligaciones contractuales comprenden la entrega de las motocicletas, la instalación o suministro de los accesorios requeridos, la documentación de matrícula, el SOAT y los elementos de protección personal.
Considero importante que el plazo de ejecución contemple de manera razonable las actividades necesarias para entregar los vehículos en las condiciones técnicas y administrativas exigidas.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique la suficiencia del plazo establecido, teniendo en cuenta la disponibilidad comercial de los vehículos, los procesos de adecuación institucional, los trámites de matrícula y la entrega de los elementos de protección.

Asimismo, solicito aclarar si el plazo comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de qué manera se atenderán las situaciones relacionadas con trámites administrativos que no dependan exclusivamente del contratista.
El propósito de esta solicitud es garantizar que las condiciones de entrega sean razonables y permitan una ejecución contractual oportuna.

6**. GARANTÍAS Y RESPALDO DEL FABRICANTE**
Al revisar las condiciones de ejecución, observo que la entidad exige garantizar la calidad y el funcionamiento de las motocicletas y sus accesorios, así como entregar la documentación relacionada con las garantías correspondientes.
Considero importante diferenciar las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante de las garantías contractuales que deba constituir el adjudicatario.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad precise el alcance de las obligaciones relacionadas con la garantía comercial, especialmente respecto de los componentes originales, los accesorios institucionales y los elementos adicionales instalados en las motocicletas.
Asimismo, solicito aclarar si las garantías de los diferentes componentes podrán acreditarse mediante los documentos expedidos por sus respectivos fabricantes o proveedores.
Esta diferenciación permitirá establecer responsabilidades claras y garantizar la adecuada atención de eventuales reclamaciones durante el periodo de cobertura.

7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de dos motocicletas y sus correspondientes elementos de protección personal, considero importante que los requisitos financieros y organizacionales exigidos guarden una relación proporcional con el valor, el riesgo y las obligaciones del contrato.
Las empresas dedicadas a la comercialización de vehículos pueden presentar estructuras financieras diferentes, especialmente cuando mantienen inventarios, realizan inversiones en infraestructura comercial o reinvierten sus utilidades en el desarrollo de sus actividades.
Por esta razón, los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre activos (ROA) no siempre reflejan por sí solos la capacidad operativa de una empresa para cumplir oportunamente un contrato de suministro.
En ese sentido, solicito respetuosamente que la entidad revise la proporcionalidad de los indicadores organizacionales establecidos y considere la posibilidad de permitir un ROE y un ROA iguales o superiores a 0.02.

8. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL
Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la adquisición de motocicletas destinadas a la Policía Nacional, considero importante que la experiencia exigida a los proponentes se encuentre directamente relacionada con las actividades de suministro y comercialización de vehículos.
En el mercado existen empresas que cuentan con experiencia en la venta de motocicletas y otros vehículos automotores, tanto a entidades públicas como a particulares, y que disponen de la capacidad logística necesaria para cumplir con este tipo de contratos.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique que las condiciones de experiencia permitan acreditar contratos relacionados con el suministro o comercialización de motocicletas y vehículos automotores, siempre que resulten pertinentes frente a las obligaciones que se pretenden contratar.

Asimismo, solicito que se eviten restricciones relacionadas exclusivamente con la experiencia en suministros destinados a organismos de seguridad, salvo que exista una justificación técnica y jurídica suficiente para exigir dicha condición.
Considero que la experiencia debe permitir verificar la capacidad real del oferente y no limitar la participación de proveedores que han ejecutado satisfactoriamente contratos de naturaleza comparable.

Agradeciendo su atención y esperando que sean tenidas en cuenta las observaciones anteriormente expuestas, solicito que cada una de ellas sea analizada y respondida de manera clara y de fondo, y que, cuando corresponda, se efectúen los ajustes pertinentes a los documentos del proceso.
Cordialmente,



DIDIER CLAVIJO
Veedor público.

Gmail

contratacion contratacion <contratacion@muzo-boyaca.gov.co>

OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO N MM-SIP-SG-2026-07

1 mensaje

LICITACIONES <licitaciones.20251@gmail.com> 11 de noviembre de 2026 a las 8:32
Para: contratacion@muzo-boyaca.gov.co

OBSERVACIONES PROCESO MOTO MUZO.pdf
144K

Muzo, noviembre 11 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE MUZO

REF. PROCESO N MM-SIP-SG-2026-07

OBJETO:
“ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADADANÍA EN EL MUNICIPIO DE MUZO.

OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR POSIBLE DESACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Respetuosamente solicitamos a la entidad realizar una revisión integral del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, cuyo valor asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($132.390.000), teniendo en cuenta que, según la información disponible, su estructuración aparentemente se fundamentó en precios correspondientes a la vigencia 2023 y en una única cotización de fecha enero de 2026, situación que podría no reflejar las condiciones económicas y comerciales actuales del mercado.

Es importante señalar que la elaboración del presupuesto oficial debe obedecer a un estudio de mercado serio, objetivo, suficiente y actualizado, que permita establecer el valor real de los bienes y servicios requeridos, considerando las condiciones técnicas, comerciales, logísticas y tributarias que inciden directamente en su adquisición.

En ese sentido, el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de realizar los estudios y análisis necesarios para la adecuada planeación contractual. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de dicho valor, lo cual implica que la entidad debe contar con soportes suficientes que permitan demostrar que el presupuesto establecido corresponde a las condiciones reales del mercado.

Si bien la normativa no establece que la entidad deba obtener obligatoriamente un número determinado de cotizaciones, utilizar una sola referencia comercial no garantiza, por sí mismo, que el presupuesto sea suficiente y representativo. Por lo tanto, resulta necesario que la entidad explique de manera detallada cómo determinó el valor oficial y qué variables económicas, técnicas y comerciales tuvo en cuenta para su estructuración.

Por lo anterior, solicitamos:

Revisar y actualizar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los precios comerciales vigentes para la adquisición de las dos motocicletas de 300 CC y todos los accesorios exigidos.

Realizar un estudio de mercado que contemple varias fuentes de información, distribuidores autorizados, fabricantes y proveedores que comercialicen bienes de iguales o similares características técnicas.

Publicar los soportes que permitan identificar la metodología utilizada para establecer el presupuesto oficial.

Discriminar los costos de las motocicletas, accesorios, adecuaciones, transporte, trámites, matrícula, SOAT, impuestos y demás conceptos necesarios para cumplir integralmente con el objeto contractual.

Lo anterior con el propósito de evitar que se establezca un presupuesto insuficiente que pueda afectar la pluralidad de oferentes, la presentación de propuestas económicas serias y la correcta ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2. INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS TRIBUTARIAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ

Solicitamos a la entidad revisar la estructura económica del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla obligaciones que deben ejecutarse en el departamento de Boyacá, particularmente en el municipio de Muzo, circunstancia que hace necesario identificar los tributos territoriales y demás obligaciones fiscales que resulten legalmente aplicables al contrato.

Se observa que la cotización utilizada como referencia aparentemente proviene de una empresa ubicada fuera del departamento de Boyacá, razón por la cual solicitamos aclarar si dentro del análisis económico se contemplaron las condiciones tributarias correspondientes al lugar de ejecución del contrato y las obligaciones fiscales que eventualmente se generen para el contratista.

●Esta condición no se refleja de forma clara en la pagina numeral **1.2 -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO; en la NOTA 1 indica que el contratista asume todos los impuestos, pero en la NOTA 2 en uno de sus apartes indica que valor relacionado no incluye impuestos.**

Es importante precisar que las retenciones no constituyen necesariamente un costo adicional para el contratista, pues algunas corresponden a mecanismos de recaudo anticipado de obligaciones tributarias. Sin embargo, sí resulta indispensable identificar las cargas económicas efectivamente aplicables, los descuentos que se practicarán sobre los pagos y los tributos territoriales que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el sujeto pasivo, el hecho generador y las disposiciones vigentes.

Como fundamento normativo se encuentran la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, relacionados con el régimen tributario municipal, así como el estatuto tributario del municipio de Muzo y sus respectivas modificaciones, en lo que resulte aplicable.

En consecuencia, solicitamos:

Informar qué impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones territoriales se encuentran legalmente aplicables al presente proceso contractual, y si estos valores están incluidos en el valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Precisar si se contemplaron las obligaciones tributarias correspondientes al municipio de Muzo, Boyacá.

Publicar una discriminación de los descuentos y retenciones que eventualmente se practicarán al contratista durante la ejecución y pago del contrato.

Aclarar si el presupuesto oficial contempla los costos reales asociados a los trámites, transporte, matrícula, documentación y demás obligaciones necesarias para entregar los bienes en las condiciones exigidas por la entidad.

La finalidad de esta observación es que el presupuesto oficial refleje las condiciones económicas reales del proceso y que los posibles oferentes puedan estructurar sus propuestas con pleno conocimiento de las obligaciones que deberán asumir.

OBSERVACIÓN No. 3. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS POR LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LAS MOTOCICLETAS

Solicitamos revisar los valores presupuestados teniendo en cuenta que las motocicletas objeto del proceso no corresponden únicamente a la adquisición de vehículos comerciales, sino que deben cumplir con condiciones técnicas y de presentación institucional específicas, incluyendo accesorios, adecuaciones, elementos de identificación, distintivos, luces, sirenas y demás componentes exigidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la Resolución No. 03115 del 2 de octubre de 2026, relacionada con las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional de Colombia, en cuanto resulte aplicable al presente proceso.

En ese sentido, la entidad debe verificar que el presupuesto contemple los costos derivados de la aplicación de la nueva imagen institucional, los diseños, adhesivos, distintivos, elementos reflectivos, adecuaciones y demás requerimientos que deban incorporarse a los vehículos para obtener la aprobación técnica correspondiente.

Es importante considerar que los documentos del proceso establecen la presentación de las motocicletas ante el Comando del Departamento de Policía en Tunja para la respectiva inspección técnica y aprobación, así como la aprobación previa de los diseños por parte del supervisor.

Estas condiciones pueden representar costos adicionales y tiempos de gestión que deben estar debidamente identificados desde la etapa de planeación.

Por lo anterior, solicitamos:

Verificar que el presupuesto oficial incluya todos los costos de adecuación e identificación institucional de las motocicletas.

Aclarar si los precios utilizados como referencia contemplan los requerimientos derivados de la Resolución 03115 de 2026, cuando esta resulte aplicable.

Precisar quién asumirá los costos de diseños, adhesivos, distintivos, elementos reflectivos y demás adecuaciones exigidas.

Garantizar que las especificaciones técnicas y los recursos presupuestales sean coherentes entre sí, evitando trasladar al contratista obligaciones económicas que no hayan sido debidamente contempladas en el presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN No. 4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso y ampliarlo a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según corresponda, **ya que un plazo de ejecucion de 15 días es imposible cumplirlo en razón a que la ensambladora FANALCA no inicia el proceso de acondicionamiento de estos vehículos, sin la presentación previa del Contrato adjudicado.**

La solicitud se fundamenta en que el objeto contractual comprende la adquisición de dos motocicletas de 300 CC con características técnicas específicas, accesorios y elementos de dotación institucional, lo cual requiere adelantar diferentes actividades que no dependen exclusivamente de la disponibilidad inmediata de los vehículos por parte del proveedor.

Dentro de las actividades necesarias para cumplir integralmente con el objeto contractual se encuentran:

Disponibilidad y adquisición de las motocicletas con las especificaciones técnicas exigidas.

Alistamiento y adecuación de los vehículos.

Instalación de accesorios, luces, sirenas, elementos de seguridad y demás componentes requeridos.

Elaboración e instalación de la nueva imagen institucional.

Aprobación de diseños y elementos gráficos por parte de la supervisión.

Presentación de las motocicletas ante el Comando del Departamento de Policía en Tunja para la correspondiente inspección técnica.

Realización de trámites de matrícula, expedición de placas, SOAT y documentación correspondiente.

Transporte y entrega de los vehículos en el municipio de Muzo, Boyacá.

Debe tenerse en cuenta que algunas de estas actividades dependen de terceros, concesionarios, fabricantes, empresas encargadas de las adecuaciones y autoridades administrativas, por lo que establecer un plazo reducido podría generar dificultades para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe procurar el cumplimiento de los fines del Estado y la prestación eficiente de los servicios públicos. De igual manera, los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en los artículos 25 y 26 de la misma ley exigen que las condiciones contractuales sean razonables y permitan una ejecución adecuada del objeto contratado.

En consecuencia, solicitamos que el plazo de ejecución sea ampliado a noventa (90) días calendario, con el propósito de garantizar que las motocicletas sean entregadas en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de identificación institucional, evitando inconvenientes derivados de tiempos insuficientes para la adquisición, adecuación, aprobación y legalización de los vehículos.

SOLICITUDES FINALES

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la entidad:

Revisar y ajustar el presupuesto oficial de $132.390.000, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado y las especificaciones técnicas exigidas.

Realizar un estudio de mercado suficientemente soportado, que permita verificar la razonabilidad del presupuesto y no dependa exclusivamente de una única cotización.

Actualizar los valores de referencia, especialmente cuando se hayan utilizado precios correspondientes a vigencias anteriores.

Verificar e identificar los impuestos, retenciones, estampillas y demás obligaciones territoriales que resulten legalmente aplicables en el municipio de Muzo, Boyacá.

Garantizar que se encuentren contemplados los costos derivados de las adecuaciones, accesorios y nuevos requerimientos de identificación institucional de las motocicletas.

Publicar los soportes técnicos, económicos y tributarios que fundamentan el presupuesto oficial.

Modificar el plazo de ejecución contractual y establecerlo en noventa (90) días calendario, teniendo en cuenta las actividades de adquisición, alistamiento, adecuación, aprobación técnica, matrícula y entrega.

En caso de no aceptar las observaciones, emitir una respuesta clara, técnica y jurídicamente sustentada para cada uno de los puntos planteados, indicando las razones por las cuales la entidad considera que el presupuesto y el plazo inicialmente establecidos resultan suficientes.

CONSIDERACIÓN FINAL

La presente observación no pretende desconocer la facultad de la entidad para establecer las condiciones técnicas, económicas y contractuales del proceso, sino garantizar que estas se encuentren debidamente justificadas y correspondan a las condiciones reales del mercado.

Un presupuesto insuficiente o un plazo de ejecución que no contemple los tiempos reales de adquisición, adecuación, legalización y entrega puede generar riesgos de incumplimiento, limitar la participación de posibles oferentes y afectar la selección objetiva.

Por lo tanto, solicitamos que la entidad atienda estas observaciones bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando condiciones que permitan una participación plural y una ejecución contractual eficiente.

Atentamente,



JAVIER MAURICIO FERNANDEZ CARRILLO
CC 74.185.737 de SOGAMOSO